IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N10924-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0147** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE ALARMAS DE GUARDERÍA NO. 1 EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL PROGRAMA URGENTE DE MEJORA DE GUARDERÍAS DIRECTAS (PUMGD),** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, LA **"C. JESSICA ZULEICA GUTIÉRREZ NAVA"**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento la **C. Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila, en su carácter de Jefa del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C .** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46,y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **25** de **septiembre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **27** de **septiembre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062509** con folio número **0000318767-2024** de fecha **10** de **julio** de **2024** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con folio electrónico número [redacted] expedida por la **Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil**, mediante la cual certificó que en libro [redacted] del archivo general del registro civil, se encuentra asentada en el acta [redacted] de fecha [redacted] levantada por el C. Oficial [redacted] de registro civil residente en el [redacted] cuyo actividad económica es, Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GUNJ8611169C7.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES": SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Mayor al Sistema de Alarmas de Guardería No. 1 en Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación A Cuando Menos Tres Personas,** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$110,344.80 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$17,655.17 (Diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.),** que hace un total de **$127,999.97 (Ciento veintisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.),** y un monto máximo de **$275,862.00 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 97/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$44,137.92 (Cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 92/100 M.N),** que hace un total de **$319,999.92 (Trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Mayor al Sistema de Alarmas de Guardería No. 1 en Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO".**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT)** Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de septiembre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o

bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su

cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato la **C. Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila,** con R.F.C. **"CAAS811120D15",** en su carácter de **Jefa del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente

como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI MILLENIUM**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR",** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y

P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **10 de octubre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"

"C. Jessica Zuleica Gutiérrez Nava
R.F.C. GUNJ8611169C7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Validó aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

ERM//GDCS//VABB

Administradora del Contrato
Jefa del Departamento de Guarderías

Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila
R.F.C. [redacted]

Firma como administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a petición de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRO/JS/JURIDICO/ENCS/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntas sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su caso sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes los bases requeridos. técnicos y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

24 / 148

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2024/09/25
HORA: 03:19:46 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:C4M0147

NO. DE CONTRATO: C4M0147 — CONCEPTO: 4514 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO — PARTIDA PRESUP: 2517
MONTO MINIMO: $110,344.80 — MONTO MAXIMO: $275,862.00 — MONTO DEVENGADO: $0.00
ADJUDICACION DIRECTA : IA-N-109-2024 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE ALARMAS DE LA GU	1		$275,862.00

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
1290011400100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$110,344.80	$275,862.00	$0.00
TOTALES:	$110,344.80	$275,862.00	$0.00

Dra. Ruth M. Pérez Hernández Mat. 11018194 IMSS

Dra. Ruth M.
Pérez Hernández
Mat. 11018194 IMSS

30/09/24.

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. <Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1 **No. Consecutivo**	**Clave CUCOP**	**Clave CUCOP +**	**Descripción:** **Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la guardería no. 1 en Acapulco, estado de guerrero, derivado del programa urgente de mejora de guarderías directas (PUMGD)** Unidad	**Equipo**	**Marca**	**Modelo**	**No. de Serie**	**Ubicación**
1	35300003	35301-0003	Guardería No.1 Acapulco	Panel de Alarma	DSC	PK5500/PK5501	S/N	Administración de Guardería

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de un servicio de mantenimiento mayor programado acorde a calendario, considerado en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", cuyas características y distribución se describen en el Numeral **AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas).**

Con el servicio de mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la unidad no médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, del régimen Ordinario para el ejercicio 2024, se pretende lograr:

- Que el instituto otorgue un servicio continuo, confiable y seguro, de tal forma que se logre preservar la integridad de la población infante de la Guardería y usuarios en general, a través de que el equipo esté en condiciones funcionales.
- Disminuir que el sistema de alarmas permanezcan fuera de servicio por causa de fallas de funcionamiento.
- Garantizar que se desarrollen los procesos denominados "Mantenimiento y Operación de equipos médicos" que se califica en las unidades médicas, que conforma el Nivel Integral de Conservación.

El servicio de mantenimiento mayor consiste en:

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten el sistema de alarmas y deberán realizarse de acuerdo con un programa determinado considerado en el AT-06 con denominación (calendario de servicios y domicilios de inmuebles), efectuando las siguientes actividades:

Las rutinas de mantenimiento mayor a practicar a cada equipo son las siguientes:

1. Revisión visual y física del sistema en general y sus partes para verificar integridad del mismo.

2. Servicio de mantenimiento mayor a panel o consola central y módulos electrónicos de alarma que consiste en:

   a) Revisión de valores de voltaje electrónicos de tarjeta, componentes, baterías, etc.
   b) Verificación de integridad y funcionalidad de arneses y cableado.
   c) Verificación de la programación, actualización de software y ajustes en caso de requerirlos.
   d) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
   e) Limpieza del panel utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador de tarjetas electrónicas.

3. Servicio de mantenimiento mayor a fuentes de poder que consiste en:

   a) Revisión de valores de voltaje electrónicos de tarjeta, componentes, baterías, etc.

b) Verificación de integridad y funcionalidad de arneses y cableado.
c) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
d) Limpieza utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador de tarjetas electrónicas.

4. Servicio de mantenimiento mayor a sensores (detectores de humo) sirenas y luces que consiste en:
   a) Revisión de valores de voltaje electrónicos de tarjeta y componentes.
   b) Verificación de integridad y funcionalidad de arneses y cableado.
   c) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
   d) Limpieza utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador de tarjetas electrónicas.
5. Verificación de funcionamiento y mantenimiento a barras de apertura, cierrapuertas y control de acceso (si es el caso) consistente en:

   a) Verificación de integridad y funcionalidad de mecanismos.
   b) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
   c) Limpieza utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador.

6. Realización de pruebas generales y particulares del sistema y sus partes.

   a) Para estas pruebas se utilizan aerosoles no flamables para detectores de humo.

➢ **Incluir las refacciones originales para el mantenimiento mayor sin costo adicional para el Instituto, tales como:**

- Tarjeta electrónica para Panel De Control DSC
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de filtro
- Sensor de humo Oficinas
- Sensores Enfermería
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Lac A
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Lac B
- Sensor de humo Usos Múltiples
- Sensores Usos Múltiples 2
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Panel
- Sensores Ropería Y Almacén
- Sensor de humo Basura
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Bodega Pedagogía
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Mat B1
- Sensor de humo Mat B2
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Mat A
- Sensor de humo Mat C1
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Mat C2
- Sensor de humo Cocina
- Sensor de humo Calor Cocina
- Sensor de humo Lactantes
- Sensor de humo Comedor Lactantes
- Sensor de humo Administración
- Arneses de cableado y tornillería

El servicio de mantenimiento mayor se deberá realizar bajo las siguientes condiciones:

- Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de mantenimiento mayor debe de ser dentro del periodo comprendido (mes) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, considerando el servicio que se brinda y sin afectar las actividades que se proporcionen en la Guardería, obligándose el proveedor a lo siguiente:

- El servicio de mantenimiento mayor se llevará a cabo acorde al AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", a partir del día siguiente del fallo, con un plazo máximo para la prestación del servicio de 5 días hábiles.

- Cumplir con el plazo máximo de ejecución del mantenimiento mayor de 5 días hábiles por la totalidad del sistema de alarmas, a partir del día hábil siguiente después del fallo.

- Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento mayor, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que el mantenimiento mayor se realice de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de éste servicio, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.
2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la unidad médica.
3. Elaborar orden de servicio de mantenimiento mayor que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y /o la del jefe o subjefe de Conservación, acompañando dicha orden de servicio con un reporte fotográfico.
4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento mayor, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
6. Colocará una etiqueta adherible en el equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento mayor realizado.
7. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
8. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento mayor.
9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento mayor dentro del plazo máximo de ejecución.
12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar como mínimo con lo siguiente:

1. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
2. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
3. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

4. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
5. El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
6. Comprobante de domicilio a nombre del participante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento mayor.
8. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el suministro(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del servicio.

b) La entrega de los siguientes documentos:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

1. Descripción del **MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE ALARMAS DE LA GUARDERÍA NO. 1 EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL PROGRAMA URGENTE DE MEJORA DE GUARDERÍAS DIRECTAS (PUMGD)**
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.
4. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
7. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
8. El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
9. Comprobante de domicilio a nombre del participante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento mayor.
11. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Tipo de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

Normas solicitadas.

El proveedor considerara la siguiente Normas Mexicanas:
NMX-CC-9001-IMNC-2015 – SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD- REQUISITOS.
Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS

a) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. Deberá presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA de al menos dos de las herramientas utilizadas en la ejecución de los servicios; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. AT-06. Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio al sistema de alarmas se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de mantenimiento mayor debe de ser dentro del periodo comprendido (mes) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, considerando el servicio que se brinda y sin afectar las actividades que se proporcionen en la Guardería.

No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	GUARDERIA NO. 1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES NO. 24 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47 LAASSP** y **85 de Reglamento**, por tratarse de un servicio será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2024.**

c) Prestación del servicio

Será realizado a partir del día siguiente del fallo, con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de las partidas la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es **binario**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo especifico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

12. Descripción del **MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE ALARMAS DE LA GUARDERÍA NO. 1 EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL PROGRAMA URGENTE DE MEJORA DE GUARDERÍAS DIRECTAS (PUMGD)**

13. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

14. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

15. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

16. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
17. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

18. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

19. El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.

20. Comprobante de domicilio a nombre del participante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

21. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento mayor.

22. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Jefe de Conservación de la unidad fungirá como responsable de la recepción de los trabajos y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO y durante la vigencia del contrato vigilará que se dé cumplimiento a las

cláusulas del mismo a entera satisfacción del Instituto

2. El servicio será realizado a partir del día siguiente del fallo, con plazo máximo de ejecución de 5 días hábiles posteriores, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio que incluya nombre, matrícula, cargo y firmas, como acciones administrativas que tiene que realizar el "EL PROVEEDOR".

4. El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado por parte del proveedor, sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

5. El servicio de mantenimiento mayor se realizará de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO técnico, en su AT-06 con denominación "Calendario de Servicios", entendiéndose que para tal efecto el servicio debe ser dentro del periodo comprendido (cinco días hábiles posteriores al día siguiente del fallo) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad

6. Al momento de la recepción de los trabajos, y a entera satisfacción del Instituto, se firmará la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el proveedor o por el personal técnico que proporciona el servicio, y por el Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad; la cual se deberá realizar como parte de las acciones administrativas que tiene que realizar "EL PROVEEDOR".

EL PROVEEDOR QUE OTORGUE EL SERVICIO SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TECNICO, en su AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento mayor de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento mayor realizado.

4. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

5. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

1. Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento mayor de 5 días hábiles, partir del día hábil siguiente después del fallo.

2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento mayor, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. El servicio de mantenimiento mayor se llevará a cabo acorde al AT-06 con denominación "Calendario de servicios", a partir del día siguiente del fallo, con un plazo para la prestación del servicio de 5 días hábiles por el mantenimiento mayor al sistema de alarmas.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"el instituto"** aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, fungirán como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar el servicio, desde el inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.

f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.
2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:

- La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
- Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento mayor que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, fungirán como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.

d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar el servicio, desde el inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"el proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"EL PROVEEDOR" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

2. El proveedor" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza.

3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación"Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para la cuenta contable 42062509 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo " el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los **comprobantes fiscales digitales por internet** (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juarez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus **comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI)** en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, en la unidad incluida en la cobertura, son quienes fungirán como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, fungirán como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar el servicio, desde el inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

JESSICA ZULEICA
Mantenimiento De Equipo Médico - Electromecánico

3 Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Acapulco de Juárez, Guerrero
18 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

P r e s e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava en mi caracter de representante legal de la persona fisica Jessica Zuleica Gutiérrez Nava, y en términos del AT-06 Anexo Tecnico, de la convocatoria a la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas* IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024
Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

El servicio al sistema de alarmas se efectuará bajo las siguientes caracteristicas:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de mantenimiento mayor debe de ser dentro del periodo comprendido (mes) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, considerando el servicio que se brinda y sin afectar las actividades que se proporcionen en la Guardería.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	Dic
1	GUARDERIA NO. 1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES NO. 24 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

A t e n t a m e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

RFC GUNJ8611169C7
Jessica Zuleica Gutiérrez Nava, Núm. Proveedor IMSS: 0000145467

[redacted]

068

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/55a9077901684f2a827d71ddcbd867aa/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Admini — Instituto Mexicano del Seguro Social
iva Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"**

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas*** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el **Número IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024** Relativa al **"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)".**

Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **9:00 horas** del día **25 de septiembre del 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II (ELECTRONICA), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 107 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada **legal administrativamente** por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.
No existen propuestas en este rubro.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGROJUGARDQUIRODNESI

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, mismos ya contenidos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Admini — Instituto Mexicano del Seguro Social
iva Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	Brenda Yareli Sánchez Montoya	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación
2	Jessica Zuleica Gutiérrez Nava	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación
3	Juan José Torres Rauda	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la **Lic. Karina Ariadna Solis Trujillo Jefa de la Oficina de Conservación Delegacional, Servidor en su calidad de Representante Técnico**, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los Licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Brenda Yareli Sánchez Montoya	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: "5.3 De la propuesta técnica: AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida. AT-05. Normas Oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificación técnica. AT-06. Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles. TC-05. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:" Numeral 18. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros órganos de operación administrativa desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada. El participante presenta 2 facturas sin embargo se describen equipos de diferente naturaleza a la solicitada. Numeral 19. El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad. El participante presenta constancia de capacitación del personal, pero no guarda relación con el servicio que se solicita. **Numeral 20**. Comprobante de domicilio a nombre del participante con una antigüedad no mayor a 3 meses. El participante no exhibe comprobante de domicilio. **Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria.** Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADIGROJUJADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ítems requeridos, técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Admini — Instituto Mexicano del Seguro Social
iva Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
2	Juan José Torres Rauda	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: "5.5 De la propuesta técnica AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida. AT-05. Normas Oficiales mexicanas, normas mexicanas, internacionales, referencia o especificación técnica. AT-06. Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles. TC-05. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:" Numeral 18. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros organos de operación administrativa desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada. El participante presenta 2 facturas sin embargo se describen equipos de diferente naturaleza a la solicitada. **Numeral 19.** El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, indispensible para un servicio de calidad. El participante presenta constancia de capacitación del personal, pero no guarda relación con el servicio que solicita. **Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria.** Fundamento artículo 36 y 36 bis fraccion II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

AF-03. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Jessica Zuleica Gutiérrez Nava	El licitante participante cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Se presume la solvencia de la propuesta, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.

AF-04. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala el licitante participante quién presenta la proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas

Av. Ruiz Cortines 574, Col. Progreso, C.P. 39350, Acapulco de Juárez, Guerrero, C.U. 744 48 3 [illegible]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y exclusivo de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADYR/DSJ/ADQUISICIONES/1/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicas y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024**
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"**

porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

AF-04.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.
Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024, relativa al **"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"**, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona:

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Jessica Zuleica Gutiérrez Nava	Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD).

El servicio será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones:

No.	Unidad	Equipo	Marca	Modelo	No de Inventario	Precio Unitario	Importe De Partida
1	Guardería No 01 Acapulco	Panel de Alarma	DSC	PK5500/PK5501	Registrado como bien mueble no capitalizable por parte del área de contabilidad de la unidad	$275,862.00	$275,862.00

El importe total mínimo es de **$110,344.80 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de **$275,862.00 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N10924-001-00	$275,862.00	10%	$27,586.20	Indivisible

AF-05. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRO/EJAD/JSJ/DICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administ a Desconcentrada Estatal Guerrero
efatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"

AF-06. Señalamientos

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio, por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguna a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del **Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/JSJ/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"

fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente **Invitación** causarán efecto **a partir del 26 de septiembre al 31 de diciembre del 2024**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento** se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: **ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero**, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, decimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta **Invitación**, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de **9 (nueve) hojas**, que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **14:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-09. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-09.1. Por los Licitantes

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

Av. Ruiz Cortines S/N, Col. Alta Progreso, Acapulco de Juárez, Guerrero C.P. 39610, Tels. [illegible]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADYSRGOJURDOUSSCONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administ... Instituto Mexicano del Seguro Social
...a Desconcentrada Estatal Guerrero
...efatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"

AF-09.2. Observadores testigos sociales

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.3. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios	
Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/4518/2024	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTO
Lic. Manuel González Martínez. Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero. Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/4519/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Auditora de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero. Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/4519/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO		
Invitación a cuando menos tres personas **IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024**		
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMOD)"**		
L.C. Karina Ariadna Solís Trujillo Invitado mediante oficio 12900150100/CAE/DABYCS/**4520**/2024	Representante del Área Técnica	

Fin del acta

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que lo señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADIGROEJJURDOSRDONES.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Adminis — Instituto Mexicano del Seguro Social
— Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 En Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del Programa Urgente de Mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"

REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS

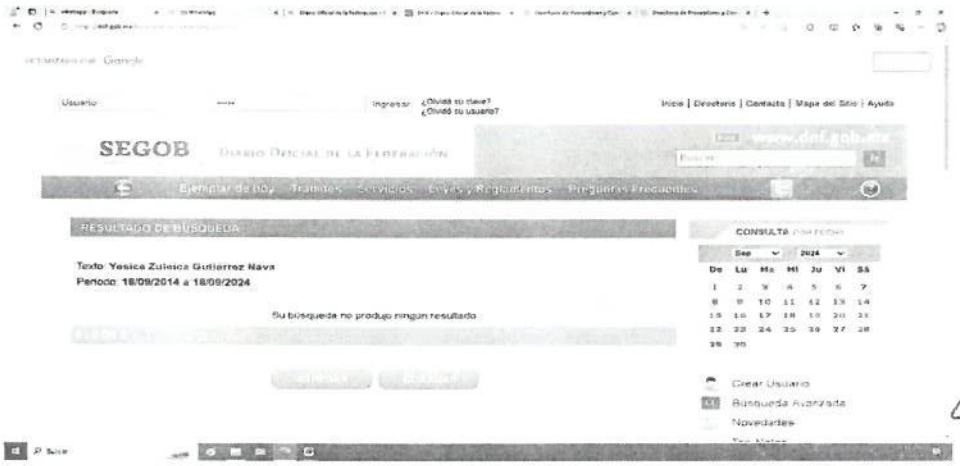

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADYR05JSJUDIQUBIDONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en proyectos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS) (PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR",)

5.3. De la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

JESSICA ZULEICA
Mantenimiento De Equipo
Médico - Electromecánico

1. **Descripción del MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE ALARMAS DE LA GUARDERÍA NO. 1 EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL PROGRAMA URGENTE DE MEJORA DE GUARDERÍAS DIRECTAS (PUMGD)**

Acapulco de Juárez, Guerrero
18 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

P r e s e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava en mi caracter de representante legal de la persona fisica Jessica Zuleica Gutiérrez Nava, y en términos del Numeral 5.3 de la Propuesta Técnica., de la convocatoria a la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas* IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024 Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

Se describe de manera amplia y detallada el servicio ofertado, cumpliendo con lo señalado en el AT-01 Requerimiento, Anexo técnico y Téeminos y Condiciones los cuales forman parte de estas bases.

Anexo 1 (Uno) Requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones
Requerimiento

Partida 1	CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la guardería no. 1 en Acapulco, estado de guerrero, derivado del programa urgente de mejora de guarderías directas (PUMGD)	Equipo	Marca	Modelo	No. de Serie	NNI
No. Consecutivo			Unidad					
1	35300003	35301-0003	Guardería No.1 Acapulco	Panel de Alarma	DSC	PK5500/PK5501	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Anexo Técnico

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la guardería no. 1 en Acapulco, estado de guerrero, derivado del programa urgente de mejora de guarderías directas (PUMGD) Unidad	Equipo	Marca	Modelo	No. de Serie	Ubicación
1	35300003	35301-0003	Guardería No.1 Acapulco	Panel de Alarma	DSC	PK5500/PK5501	S/N	Administración de Guardería

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de un servicio de mantenimiento mayor programado acorde a calendario, considerado en el AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", cuyas características y distribución se describen en el Numeral **AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas).**

Con el servicio de mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la unidad no médica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, del régimen Ordinario para el ejercicio 2024, se pretende lograr:

- Que el instituto otorgue un servicio continuo, confiable y seguro, de tal forma que se logre preservar la integridad de la población infante de la Guardería y usuarios en general, a través de que el equipo esté en condiciones funcionales.
- Disminuir que el sistema de alarmas permanezcan fuera de servicio por causa de fallas de funcionamiento.
- Garantizar que se desarrollen los procesos denominados "Mantenimiento y Operación de equipos médicos" que se califica en las unidades médicas, que conforma el Nivel Integral de Conservación.

El servicio de mantenimiento mayor consiste en:

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten el sistema de alarmas y deberán realizarse de acuerdo con un programa determinado considerado en el AT-06 con denominación (calendario de servicios y domicilios de inmuebles), efectuando las siguientes actividades:

Las rutinas de mantenimiento mayor a practicar a cada equipo son las siguientes:

1. Revisión visual y física del sistema en general y sus partes para verificar integridad del mismo.

2. Servicio de mantenimiento mayor a panel o consola central y módulos electrónicos de alarma que consiste en:

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) Revisión de valores de voltaje electrónicos de tarjeta, componentes, baterías, etc.
b) Verificación de integridad y funcionalidad de arneses y cableado.
c) Verificación de la programación, actualización de software y ajustes en caso de requerirlos.
d) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
e) Limpieza del panel utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador de tarjetas electrónicas.

3. Servicio de mantenimiento mayor a fuentes de poder que consiste en:

a) Revisión de valores de voltaje electrónicos de tarjeta, componentes, baterías, etc.
b) Verificación de integridad y funcionalidad de arneses y cableado.
c) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
d) Limpieza utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador de tarjetas electrónicas.

4. Servicio de mantenimiento mayor a sensores (detectores de humo) sirenas y luces que consiste en:
a) Revisión de valores de voltaje electrónicos de tarjeta y componentes.
b) Verificación de integridad y funcionalidad de arneses y cableado.
c) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
d) Limpieza utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador de tarjetas electrónicas.

5. Verificación de funcionamiento y mantenimiento a barras de apertura, cierrapuertas y control de acceso (si es el caso) consistente en:

a) Verificación de integridad y funcionalidad de mecanismos.
b) Verificación y ajuste de tornillería así como elementos de sujeción.
c) Limpieza utilizando aire comprimidos, barrido de brocha y líquido limpiador.

6. Realización de pruebas generales y particulares del sistema y sus partes.

a) Para estas pruebas se utilizan aerosoles no flamables para detectores de humo.

➢ **Incluir las refacciones originales para el mantenimiento mayor sin costo adicional para el Instituto, tales como:**

- Tarjeta electrónica para Panel De Control DSC
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de filtro
- Sensor de humo Oficinas
- Sensores Enfermería
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Lac A
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Lac B
- Sensor de humo Usos Múltiples
- Sensores Usos Múltiples 2
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Panel
- Sensores Ropería Y Almacén
- Sensor de humo Basura
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Bodega Pedagogía
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Mat B1
- Sensor de humo Mat B2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Mat A
- Sensor de humo Mat C1
- Tarjeta electrónica de Sensor de humo área de Mat C2
- Sensor de humo Cocina
- Sensor de humo Calor Cocina
- Sensor de humo Lactantes
- Sensor de humo Comedor Lactantes
- Sensor de humo Administración
- Arneses de cableado y tornillería

El servicio de mantenimiento mayor se deberá realizar bajo las siguientes condiciones:

- Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de mantenimiento mayor debe de ser dentro del periodo comprendido (mes) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, considerando el servicio que se brinda y sin afectar las actividades que se proporcionen en la Guardería, obligándose el proveedor a lo siguiente:

- El servicio de mantenimiento mayor se llevará a cabo acorde al AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", a partir del día siguiente del fallo, con un plazo máximo para la prestación del servicio de 5 días hábiles.

- Cumplir con el plazo máximo de ejecución del mantenimiento mayor de 5 días hábiles por la totalidad del sistema de alarmas, a partir del día hábil siguiente después del fallo.

- Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento mayor, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que el mantenimiento mayor se realice de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de éste servicio, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.

2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la unidad médica.

3. Elaborar orden de servicio de mantenimiento mayor que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y /o la del jefe o subjefe de Conservación, acompañando dicha orden de servicio con un reporte fotográfico.

4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento mayor, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.

5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

6. Colocará una etiqueta adherible en el equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento mayor realizado.

7. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento mayor.

9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.

10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.

11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento mayor dentro del plazo máximo de ejecución.

12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar como mínimo con lo siguiente:

1. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

2. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.

3. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

4. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

5. El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.

6. Comprobante de domicilio a nombre del participante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

7. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento mayor.

8. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el suministro(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del servicio.

b) La entrega de los siguientes documentos:
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

1 Descripción del **MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE ALARMAS DE LA GUARDERÍA NO. 1 EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL PROGRAMA URGENTE DE MEJORA DE GUARDERÍAS DIRECTAS (PUMGD)**
2 Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3 Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.
4 Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
5 Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
6 Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
7 Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
8 El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
9 Comprobante de domicilio a nombre del participante con una antigüedad no mayor a 3 meses.
10 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento mayor.
11 Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Tipo de evaluación:
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

Normas solicitadas.

El proveedor considerara la siguiente Normas Mexicanas:
NMX-CC-9001-IMNC-2015 – SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD- REQUISITOS.
Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS

a) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. Deberá presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA de al menos dos de las herramientas utilizadas en la ejecución de los servicios; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. AT-06. Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio al sistema de alarmas se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a viernes conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de mantenimiento mayor debe de ser dentro del periodo comprendido (mes) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad, considerando el servicio que se brinda y sin afectar las actividades que se proporcionen en la Guardería.

No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DOMICILIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	Dic
1	GUARDERIA NO. 1 ACAPULCO	AV. CONSTITUYENTES NO. 24 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.

A t e n t a m e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava
Representante Legal
RFC GUNJ8611169C7
Jessica Zuleica Gutiérrez Nava, Núm. Proveedor IMSS: 0000145467

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

JESSICA ZULEICA
Mantenimiento De Equipo
Médico - Electromecánico

Términos y condiciones

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47 LAASSP** y **85 de Reglamento**, por tratarse de un servicio será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2024.**

c) Prestación del servicio

Será realizado a partir del día siguiente del fallo, con un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación total de las partidas la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es **binario**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo especifico que plasma que el proveedor que otorgue este suministro deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el suministro ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

1 Descripción del **MANTENIMIENTO MAYOR AL SISTEMA DE ALARMAS DE LA GUARDERÍA NO. 1 EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DEL PROGRAMA URGENTE DE MEJORA DE GUARDERÍAS DIRECTAS (PUMGD)**

2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

4. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

5. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.

6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

7. Presentar copia de contratos mínimo 2 y/o 2 facturas descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

8. El personal que realizará los servicios deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.

9. Comprobante de domicilio a nombre del participante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento mayor.

11. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Jefe de Conservación de la unidad fungirá como responsable de la recepción de los trabajos y verificará que éstos cumplan con las características establecidas en el ANEXO TÉCNICO y durante la vigencia del contrato vigilará que se dé cumplimiento a las cláusulas del mismo a entera satisfacción del Instituto

2. El servicio será realizado a partir del día siguiente del fallo, con plazo máximo de ejecución de 5 días hábiles posteriores, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

3. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio que incluya nombre, matrícula, cargo y firmas, como acciones administrativas que tiene que realizar el "EL PROVEEDOR".

4. El titular de la unidad deberá establecer el sistema para supervisar y evaluar que el servicio otorgado por parte del proveedor, sea proporcionado conforme a lo establecido en el contrato y sus anexos, así como la normatividad vigente.

5. El servicio de mantenimiento mayor se realizará de acuerdo a lo programado en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO técnico, en su AT-06 con denominación "Calendario de Servicios", entendiéndose que para tal efecto el servicio debe ser dentro del periodo comprendido (cinco días hábiles posteriores al día siguiente del fallo) y en un horario acordado con el Jefe de conservación de Unidad

6. Al momento de la recepción de los trabajos, y a entera satisfacción del Instituto, se firmará la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el proveedor o por el personal técnico que proporciona el servicio, y por el Jefe de Conservación de Unidad o Subjefe de Conservación de Unidad; la cual se deberá realizar como parte de las acciones administrativas que tiene que realizar "EL PROVEEDOR".

EL PROVEEDOR QUE OTORGUE EL SERVICIO SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TECNICO, en su AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento mayor de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término Colocará una etiqueta adherible por cada equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento mayor realizado.

4. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

5. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

9.2 Plazo de entrega

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1. Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento mayor de 5 días hábiles, partir del día hábil siguiente después del fallo.

2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento mayor, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. El servicio de mantenimiento mayor se llevará a cabo acorde al AT-06 con denominación "Calendario de servicios", a partir del día siguiente del fallo, con un plazo para la prestación del servicio de 5 días hábiles por el mantenimiento mayor al sistema de alarmas.
2. El horario será establecido de común acuerdo entre el proveedor y el Jefe de conservación de la unidad, considerando la disponibilidad del equipo y la dificultad el servicio que se brinda.
3. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"el instituto"** aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, fungirán como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar el servicio, desde el inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.

2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.
3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:

- La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento mayor que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, fungirán como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar el servicio, desde el inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"el proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"**EL PROVEEDOR**" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

2. El proveedor" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza.

3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación"Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para la cuenta contable 42062509 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo " el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los **comprobantes fiscales digitales por internet** (CFDI) debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juarez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus **comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI)** en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231145, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

JESSICA ZULEICA
Mantenimiento De Equipo
Médico - Electromecánico

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, en la unidad incluida en la cobertura, son quienes fungirán como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica y la Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1, fungirán como auxiliares del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia **"EL PROVEEDOR"** cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (mes) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar el servicio, desde el inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

A t e n t a m e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

JESSICA ZULEICA
Mantenimiento De Equipo
Médico - Electromecánico

2.- Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

Acapulco de Juárez, Guerrero
18 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava en mi caracter de representante legal de la persona fisica Jessica Zuleica Gutiérrez Nava, y en términos del AT-02 Anexo Tecnico, de la convocatoria a la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas* IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024 Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

Será responsable de que el mantenimiento mayor se realice de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de éste servicio, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada tipo de equipo objeto de éste contrato.
2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de Conservación de la unidad médica.
3. Elaborar orden de servicio de mantenimiento mayor que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la firma del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y /o la del jefe o subjefe de Conservación, acompañando dicha orden de servicio con un reporte fotográfico.
4. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento mayor, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
5. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
6. Colocará una etiqueta adherible en el equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento mayor realizado.
7. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
8. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento mayor.
9. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

11. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento mayor dentro del plazo máximo de ejecución.

12. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

A t e n t a m e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

JESSICA ZULEICA
Mantenimiento De Equipo
Médico - Electromecánico

AT-02 REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES

Acapulco de Juárez, Guerrero
18 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

P r e s e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava en mi caracter de representante legal de la persona fisica Jessica Zuleica Gutiérrez Nava, y en términos del AT-05 Anexo Tecnico, de la convocatoria a la *Invitación a Cuando Menos Tres Personas* IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024 Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente

Que las refacciones que se utilizarán al realizar los servicios objeto de la presente invitación serán originales, de fabricantes reconocidos y nuevas.

A t e n t a m e n t e

Jessica Zuleica Gutiérrez Nava
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

JESSICA ZULEICA
Mantenimiento De Equipo Médico - Electromecánico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 10 (DIEZ) PROPUESTA ECONOMICA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR001-N-109-2024

JESSICA ZULEICA GUTIERREZ NAVA **RFC: GUNJ8611169C7**	**NO PROVEEDOR IMSS 0000145467**	**FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024** **Correo Electrónico:** [redacted]
[redacted]		
Teléfono Fijo [redacted]	Teléfono Móvil. [redacted]	
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X)	PEQUEÑA. ( )	MEDIANA ( ) GRANDE. ( )

Mantenimiento Mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 en Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del programa urgente de mejora de guarderías directas (PUMGD)

No. de Partida. No Consecutivo	Clave CUCOP	CLAVE CUCOP +	Descripción: Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la guardería no. 1 en Acapulco, estado de guerrero, derivado del programa urgente de mejora de guarderías directas (PUMGD) Unidad	Equipo	Marca	Modelo	Serie	No de Inventario	Ubicacion	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE PARTIDA
1	35300003	35301-003	Guardería No 01 Acapulco	Panel de Alarma	DSC	PK5500/ PK5501	S/N	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	Administración de Guardería	$275,862.00	$275,862.00

(DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N..)

SUBTOTAL	**$**	**275,862.00**
IVA	**$**	**44,137.92**
TOTAL	**$**	**319,999.92**

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO

JESSICA ZULEICA GUTIERREZ NAVA
REPRESENTANTE LEGAL

001

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000318787-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 42062509 Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo Of. 3480 Mantto correctivo sistemas alarmas Guarderia 001 Aca

Fecha Elaboración: 10/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 320,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Informacion: 126301 Centro de Costos: 32020(
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	320.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.(

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	77.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.(

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Oficio No. 129001 140100/**3563**/2024

Acapulco, Guerrero, a **01** de **Agosto** del **2024**

Lic. Mario Edgar Suarez Guerrero
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No 02-CSG-038/2024

Por medio de la presente le informo que se designa **Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila, Jefa del Departamento de Guarderías**, adscrita al **Departamento de Guarderías**, con domicilio **Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.**, con **R.F.C.** [redacted] **C.U.R.P.** [redacted] correo institucional **sheila.catalan@imss.gob.mx, Tel. 7442559768,** como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-038/2024**, para los **"Mantenimiento mayor al sistema de alarmas de la Guardería No. 1 en Acapulco, Estado de Guerrero, derivado del programa urgente de mejora de Guarderías Directas (PUMGD)"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Lic. Sheila Ivett Catalán Ávila
Jefa del Departamento de Guarderías
sheila.catalan@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Yuliana Irma Alberto Solano	Responsable de la Dirección de Guarderías No. 1	yuliana.alberto@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
Guardería No. 1 "Acapulco	AV. CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7441073037	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DOADGRJUSJADOJUSJDDIN03

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en preguntas sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, si del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de las aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Javier Ignacio Villa Arce	Jefe de Conservación de Unidad	javier.villaa@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
Guarderia No. 1 "Acapulco	AV. CONSTITUYENTES NO. 24, COLONIA CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]	[redacted]	7441741165	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Politicas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Atentamente

Mtra. Fátima Ivonne Argueta Rivera
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14I, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a nivel/cual de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/DJ/JA/DQ/DJ/CONSEJ

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás consideraciones que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.